



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veintitrés (23) de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD C.C. C.C. N° 26.176.749** contra **MARIA AMELIA VEGA PINEDA C.C N° 34.979.942. RAD 23001 31 03 003 2018 - 00072.**

Visto el oficio que precede, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior que declara desierto el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución. Sin condena en costas en esa instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e39808d5f5b2eb5c088f3f914043c6a2a8532cae9c42a6e06d40c9a3808c995

Documento generado en 23/09/2020 11:18:35 a.m.